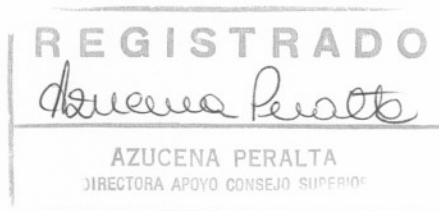




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 713/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores Ordinarios en la asignatura Física II de la especialidad Ingeniería Mecánica y se propone la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado consideró que, habiéndose actuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 884, es procedente hacer lugar a la propuesta del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, designando al Ingeniero Osvaldo Alejandro GODINO como Profesor Titular Ordinario en la asignatura Física II de la especialidad Ingeniería Mecánica, con DOS (2) dedicaciones simples.

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejando su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas en la Ordenanza N° 884 y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Rosario, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 884 al Ingeniero Osvaldo Alejandro GODINO (L.E. N° 6.031.489 – Legajo UTN N° 3386) como Profesor Titular Ordinario en la asignatura Física II de la especialidad Ingeniería Mecánica, con DOS (2) dedicaciones simples.

ARTICULO 2°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 266/2003

rbg  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento